

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 131 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ent Distribuidora Chile S.A. a las sumadoras sometidas a regulación de precios, a partir del 01-julio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 217 de 2024 y 107 de 2024, ambas del Ministerio de Energía y Recursos Escasos N°355 del 2023 y N°310 del 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



		Mapo		Ñuñoa		Pedra Aguirre Corda		Pudahuel		Providencia		Pudahuel		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vicuña	
REG	ETI	Carga Decretos N° 217 de 2024	USUARIO	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Carga en Bodega/Factura		BT-AA BT-CA BT-AS BT-OS	7-19	Carga por consumo	(SMMH)	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930	963,387	109,930
Carga de Transporte		BT-AA BT-CA BT-AS BT-OS	7-19	Carga por uso de sistema de transmisión	(SMMH)	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611	7,488	8,611
Carga por energía (2)		BT-AA BT-CA BT-AS BT-OS	7-19	Carga por energía	(SMMH)	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401	19,479	16,401
Carga por potencia (4)		BT-AA BT-CA BT-AS BT-OS	7-19	Carga por consumo de potencia	(SMMH)	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703
Carga por potencia base (5)		BT-AA BT-CA BT-AS BT-OS	7-19	Carga por potencia base en su componente de distribución	(SMMH)	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703	24,120	26,703
TOTAL TARIFA BASE BT1																																	
Se otorga sumador (1), (2), y (6) doblando																																	
seleccionar para ser facturado según el TPCC																																	
DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE Y EL TRAMO																																	
EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI) al que pertenece.																																	

TIPO DE CONEXION DEL CLIENTE (REG)
 BT_AA Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
 BT_CA Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea. Línea individual aérea.
 BT_AS Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.
 BT_OS Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI)
 T1: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia.
 T2: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T3: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T4: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T5: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T6: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T7: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T8: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T9: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.
 T10: Consumo promedio de 400 vatios/mes a igual o mayor potencia y a igual o mayor potencia.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) según la Ley N° 21.420 del Ministerio de Energía y Recursos Escasos N°355 del 2023.
 Consumo menor a igual a 200 kWh - Sin Recargo.
 Consumo mayor a 200 y menor a igual a 400 kWh - Recargo 0,025 (\$/kWh).
 Consumo mayor a 400 y menor a igual a 600 kWh - Recargo 0,05 (\$/kWh).
 Consumo mayor a 600 y menor a igual a 800 kWh - Recargo 0,075 (\$/kWh).
 Consumo mayor a 800 y menor a igual a 1.000 kWh - Recargo 0,10 (\$/kWh).
 Consumo mayor a 1.000 y menor a igual a 2.000 kWh - Recargo 0,20 (\$/kWh).
 Consumo mayor a 2.000 kWh - Recargo 0,40 (\$/kWh).



Tarifa TRBT

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Carga en Botón/Fuente			Carga Directa N° 31 en 2024			Carga en Botón/Fuente			Carga Directa N° 31 en 2024			Carga en Botón/Fuente			Carga Directa N° 31 en 2024			Carga en Botón/Fuente			Carga Directa N° 31 en 2024			Carga en Botón/Fuente			Carga Directa N° 31 en 2024			
REO	ETB	UNIDAD	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	1 Mes	3 Mes	6 Mes	
BT-AA	7-10	Administración del servicio (1)	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000	398.218	471.000
BT-AA	7-10	Carga de transporte	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
BT-AA	7-10	Carga por demanda máxima de potencia	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233
BT-AA	7-10	Carga por potencia (k)	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840
BT-AA	7-10	Carga por demanda máxima de potencia (kVA)	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233
BT-AA	7-10	Carga por potencia (k)	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840	9730.361	11589.840
BT-AA	7-10	Carga por demanda máxima de potencia (kVA)	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233	96.305	116.233

(1) TOTAL TARIFA TRBT
 Se otorga el descuento del 10% (A, B, M y F) al abonado seleccionador para el valor según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

IP-SC CHEQUERON DEL CLIENTE (RUC)
 BT-AA Cheques de cobro de distribución de energía en el hogar (RUC)
 BT-AA Cheques de cobro de distribución de energía en el hogar (RUC)
 BT-AA Cheques de cobro de distribución de energía en el hogar (RUC)
 BT-AA Cheques de cobro de distribución de energía en el hogar (RUC)

TARIFA EQUIPADA TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
 El monto mensual de la tarifa residencial es de \$ 200.000 (doscientos mil) más el IVA del 21% (veintiuno por ciento) correspondiente a la tarifa.
 El monto mensual de la tarifa residencial es de \$ 200.000 (doscientos mil) más el IVA del 21% (veintiuno por ciento) correspondiente a la tarifa.
 El monto mensual de la tarifa residencial es de \$ 200.000 (doscientos mil) más el IVA del 21% (veintiuno por ciento) correspondiente a la tarifa.
 El monto mensual de la tarifa residencial es de \$ 200.000 (doscientos mil) más el IVA del 21% (veintiuno por ciento) correspondiente a la tarifa.



De acuerdo a la modificación en el artículo N° 191 de la Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se debe a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 20224, a las tarifas conexas y condiciones de abastecimiento en el Decreto N° 17 de 2024 y Ley N° 20224, ambas del Ministerio de Economía y Fomento Decreto N° 185 del 2023 y N° 15 de 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

		Cochabamba		Chuquisaca		El Beni		La Paz		Mendoza		Oruro		Potosí		Sucre		Tarija		Yacuiba	
SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO	SECTOR	USUARIO
Carga de potencia (H)	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA
	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA
	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA	BT-CA
<p>(*) TOTAL TARIFA TRB2 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) deberá seleccionar para ello los valores según el TIPO DE REGÍSTRACION DEL CLIENTE y el TIPO DE EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece</p>																					

SECTOR: BT-CA Cliente residencial de alta tensión. USUARIO: Cliente residencial de alta tensión. REGÍSTRACION DEL CLIENTE: REGÍSTRACION DEL CLIENTE. EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR): EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR).
 SECTOR: BT-CA Cliente residencial de alta tensión. USUARIO: Cliente residencial de alta tensión. REGÍSTRACION DEL CLIENTE: REGÍSTRACION DEL CLIENTE. EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR): EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR).
 SECTOR: BT-CA Cliente residencial de alta tensión. USUARIO: Cliente residencial de alta tensión. REGÍSTRACION DEL CLIENTE: REGÍSTRACION DEL CLIENTE. EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR): EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR).
 SECTOR: BT-CA Cliente residencial de alta tensión. USUARIO: Cliente residencial de alta tensión. REGÍSTRACION DEL CLIENTE: REGÍSTRACION DEL CLIENTE. EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR): EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR).
 SECTOR: BT-CA Cliente residencial de alta tensión. USUARIO: Cliente residencial de alta tensión. REGÍSTRACION DEL CLIENTE: REGÍSTRACION DEL CLIENTE. EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR): EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETR).



De acuerdo a la modificación en el artículo N° 191 de la Ley N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se debe a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 20224, a las tarifas especiales y condiciones de abastecimiento en el Decreto N° 01 de 2024 y Ley N° 20224 y Ley N° 20224, ambas del Ministerio de Economía y Fomento Decreto N° 005 del 2024 y Ley N° 20224, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

		Cochin		Cuzco		Cuzco		Cuzco		Huancabamba		Independencia		La Ciénega		La Florida		La Oroya		La Reina		Lampa		Las Condes		La Merced		La Paz		Mesa	
RSO	ETB	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA	S Mes	S IVA
Costo en Bolívor Factura																															
Administración del servicio (1)																															
Carga de Transporte																															
Carga por energía (2)																															
Carga por potencia (4)																															
Carga por demanda máxima de potencia (5)																															
Costo en Bolívor Factura																															
Administración del servicio (1)																															
Carga de Transporte																															
Carga por energía (2)																															
Carga por potencia (4)																															
Carga por demanda máxima de potencia (5)																															

(1) TOTAL TARIFA TRBT3
 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) deberá seleccionar para ello los valores según el TIPO DE REGÍSTR. DE CONDICIÓN DEL CLIENTE y el TIPO DE EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (ETRI) al que pertenece

RSO: Clasificación de usuarios según el tipo de servicio y el tipo de instalación.
 ETB: Clasificación de usuarios según el tipo de servicio y el tipo de instalación.
 RS: Clasificación de usuarios según el tipo de servicio y el tipo de instalación.
 ET: Clasificación de usuarios según el tipo de servicio y el tipo de instalación.
 RS: Clasificación de usuarios según el tipo de servicio y el tipo de instalación.
 ET: Clasificación de usuarios según el tipo de servicio y el tipo de instalación.

enei Tarifa TRAT1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de acuerdo a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ene Distribución Chile S.A. a los suministros autorizados a regulación de precios, a partir de julio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Anexo N° 27 de 2024 y 107 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°55 del 2023 y N°715 del 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns: Sector, Subsector, Carga, Tarifa, Mensaje, Regimen, and various price points (1.000, 5.000, 10.000, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000, 35.000, 40.000, 45.000, 50.000, 55.000, 60.000, 65.000, 70.000, 75.000, 80.000, 85.000, 90.000, 95.000, 100.000, 110.000, 120.000, 130.000, 140.000, 150.000, 160.000, 170.000, 180.000, 190.000, 200.000, 220.000, 240.000, 260.000, 280.000, 300.000, 320.000, 340.000, 360.000, 380.000, 400.000, 420.000, 440.000, 460.000, 480.000, 500.000, 550.000, 600.000, 650.000, 700.000, 750.000, 800.000, 850.000, 900.000, 950.000, 1000.000, 1100.000, 1200.000, 1300.000, 1400.000, 1500.000, 1600.000, 1700.000, 1800.000, 1900.000, 2000.000, 2200.000, 2400.000, 2600.000, 2800.000, 3000.000, 3200.000, 3400.000, 3600.000, 3800.000, 4000.000, 4200.000, 4400.000, 4600.000, 4800.000, 5000.000, 5500.000, 6000.000, 6500.000, 7000.000, 7500.000, 8000.000, 8500.000, 9000.000, 9500.000, 10000.000).

INFO DE CONTACTO DEL CLIENTE (ETI)
ET-AR: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
ET-AC: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
ET-AD: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

FRANCO ECUIDAD Y PARIDAD RESIDENCIAL (ETRI)
T1: Cliente provisto al sistema residencial de 220 voltios
T2: Cliente provisto al sistema residencial de 220 voltios y 1 fase o 220 voltios y 3 fases
T3: Cliente provisto al sistema residencial de 220 voltios y 1 fase o 220 voltios y 3 fases
T4: Cliente provisto al sistema residencial de 220 voltios y 1 fase o 220 voltios y 3 fases
T5: Cliente provisto al sistema residencial de 220 voltios y 1 fase o 220 voltios y 3 fases

FRANCO ECUIDAD Y PARIDAD RESIDENCIAL (ETRI)
FRANCO ECUIDAD Y PARIDAD RESIDENCIAL (ETRI)
FRANCO ECUIDAD Y PARIDAD RESIDENCIAL (ETRI)
FRANCO ECUIDAD Y PARIDAD RESIDENCIAL (ETRI)
FRANCO ECUIDAD Y PARIDAD RESIDENCIAL (ETRI)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la Ley N° 4 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establece y continúa con las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican el Tarifario Especial (TE) y se actualizan los precios de los servicios de energía eléctrica en la zona urbana de Lima y sus alrededores en el mes de mayo del 2024, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 27 de 2024 y 117 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Recursos Energéticos del 2024, N° 1751 de 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Categoría	REO	EJE	Carga	UNIDAD	Castilla		García		Casma		Chachabamb		San Martín		Humboldt		Independencia		La Libertad		La Oroya		La Unión		Lima		Los Andes		Mojos		Pasco		Piura		Tarma								
					\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA					
Carga de Energía	AT	E18	Carga de Energía N° 1 de 2024	UNIDAD	Costeo	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000				
					Carga de Energía N° 2 de 2024	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000		
					Carga de Energía N° 3 de 2024	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000	396.218	471.000
Carga de Transporte	AT	E19	Carga de Transporte	UNIDAD	Costeo	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000				
					Carga de Transporte N° 1 de 2024	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000		
					Carga de Transporte N° 2 de 2024	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
Carga por energía (3)	AT	E18	Carga por energía	UNIDAD	Costeo	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931		
					Carga por energía N° 1 de 2024	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931
					Carga por energía N° 2 de 2024	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931	94.000	111.931
Carga por potencia (4)	AT	E18	Carga por potencia	UNIDAD	Costeo	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548		
					Carga por potencia N° 1 de 2024	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548
					Carga por potencia N° 2 de 2024	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548	608.521	11038.548

(*) TOTAL TARIFA TRAT
 Se otorga sumando (I), (II), (III), (IV) y (V) el término seleccionador para el tipo de conexión del cliente y el tramo de la línea.
 El término seleccionador para el tipo de conexión del cliente y el tramo de la línea se aplica en función del tipo de conexión del cliente y el tramo de la línea, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la Ley N° 4 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establece y continúa con las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican el Tarifario Especial (TE) y se actualizan los precios de los servicios de energía eléctrica en la zona urbana de Lima y sus alrededores en el mes de mayo del 2024, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 27 de 2024 y 117 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Recursos Energéticos del 2024, N° 1751 de 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



De acuerdo a la establecida en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; se elabora y contribuye la tarifa destinada a usuarios residenciales que aplicará Grad Tarifas Chile S.A. a los consumos comerciales y regulados de grado 1 según el D.F. 20.024.

Table with columns for Tarifa (RSD, ETR), Carga (W/h), Carga (kWh), and Carga (MWh) across various service categories like Administration, Transport, Energy, and Demand.

Table with columns for Tarifa (RSD, ETR), Carga (W/h), Carga (kWh), and Carga (MWh) for various service categories and geographical locations like Antofagasta, Valparaiso, Santiago, etc.

Table with columns for Tarifa (RSD, ETR), Carga (W/h), Carga (kWh), and Carga (MWh) for various service categories and geographical locations.

Table with columns for Tarifa (RSD, ETR), Carga (W/h), Carga (kWh), and Carga (MWh) for various service categories and geographical locations.

(*) TOTAL TARIFA TRAT2. Se otorga sumando (I), (II), (III), (IV) y (V) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI) al que pertenece.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED): BT, AT, ATR. ETR al Cliente con suministro de grado 1 con red de distribución aérea en alta y baja tensión; ETR al Cliente con suministro de grado 2 con red de distribución aérea en alta y baja tensión; ETR al Cliente con suministro de grado 1 con red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI): 1. Consumo promedio de energía superior a 250 kWh/mes; 2. Consumo promedio de energía superior a 200 kWh/mes; 3. Consumo promedio de energía superior a 150 kWh/mes; 4. Consumo promedio de energía superior a 100 kWh/mes; 5. Consumo promedio de energía superior a 50 kWh/mes.

FOYEDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FETI) según la Ley N° 21.332 del Ministerio de Energía: FETI para usuarios de grado 1 y grado 2. Consumo mayor a 300 kWh/mes (1,500 kWh/año) a 120%; Consumo mayor a 200 kWh/mes (1,000 kWh/año) a 110%; Consumo mayor a 150 kWh/mes (750 kWh/año) a 105%; Consumo mayor a 100 kWh/mes (500 kWh/año) a 100%; Consumo mayor a 50 kWh/mes (250 kWh/año) a 95%; Consumo superior a 100 kWh/mes e igual o superior a 200 kWh/mes a 100%; Consumo superior a 200 kWh/mes e igual o superior a 300 kWh/mes a 105%; Consumo superior a 300 kWh/mes a 110%.



TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES
 De acuerdo a la establecido en el artículo N° 101 de la Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establece y contribución de las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. en la siguiente tabla y registro de precios a partir del 01-01-2024. Las opciones tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 27 de 2024 y 107 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Resiliencia Emergencia N° 2024 del 2024, N° 2735 de 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Carga en BasesFactura	RED	E18	Carga Decretos N° 27 de 2024	UNIDAD	Cautín		Cerro Negro		Cerro		Cachantún		Sancti Spiritus		Hualde		La Esperanza		La Florida		La Granga		La Peña		Lampa		Los Cóndores		Los Hornos		Los Moches		Los Peñas		Maqui	
					\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	A.T.A	E18	Carga Decretos N° 27 de 2024	UNIDAD	Cautín		Cerro Negro		Cerro		Cachantún		Sancti Spiritus		Hualde		La Esperanza		La Florida		La Granga		La Peña		Lampa		Los Cóndores		Los Hornos		Los Moches		Los Peñas		Maqui	
					\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA
Carga de Transporte	A.T.A	E18	Carga Decretos N° 27 de 2024	UNIDAD	Cautín		Cerro Negro		Cerro		Cachantún		Sancti Spiritus		Hualde		La Esperanza		La Florida		La Granga		La Peña		Lampa		Los Cóndores		Los Hornos		Los Moches		Los Peñas		Maqui	
					\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA
Carga por energía (2)	A.T.A	E18	Carga Decretos N° 27 de 2024	UNIDAD	Cautín		Cerro Negro		Cerro		Cachantún		Sancti Spiritus		Hualde		La Esperanza		La Florida		La Granga		La Peña		Lampa		Los Cóndores		Los Hornos		Los Moches		Los Peñas		Maqui	
					\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA
Carga por demanda máxima de potencia (3)	A.T.A	E18	Carga Decretos N° 27 de 2024	UNIDAD	Cautín		Cerro Negro		Cerro		Cachantún		Sancti Spiritus		Hualde		La Esperanza		La Florida		La Granga		La Peña		Lampa		Los Cóndores		Los Hornos		Los Moches		Los Peñas		Maqui	
					\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA

(1) TOTAL TARIFA TRAT3
 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED):
 ET A: Cliente con suministro directo por red de distribución aérea en alta y baja tensión.
 ET B: Cliente con suministro directo por red de distribución aérea en baja tensión.
 ET C: Cliente con suministro directo por red de distribución aérea en baja tensión y subterránea.
 ET D: Cliente con suministro directo por red de distribución aérea en baja tensión y subterránea.
 ET E: Cliente con suministro directo por red de distribución aérea en baja tensión y subterránea.

TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI):
 T1: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA.
 T2: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T3: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T4: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T5: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T6: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T7: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T8: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T9: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T10: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T11: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T12: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T13: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T14: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T15: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T16: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T17: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T18: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T19: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T20: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T21: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T22: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T23: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T24: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T25: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T26: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T27: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T28: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T29: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T30: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T31: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T32: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T33: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T34: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T35: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T36: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T37: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T38: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T39: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T40: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T41: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T42: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T43: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T44: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T45: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T46: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T47: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T48: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T49: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T50: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T51: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T52: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T53: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T54: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T55: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T56: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T57: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T58: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T59: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T60: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T61: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T62: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T63: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T64: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T65: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T66: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T67: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T68: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T69: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T70: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T71: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T72: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T73: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T74: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T75: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T76: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T77: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T78: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T79: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T80: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T81: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T82: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T83: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T84: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T85: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T86: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T87: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T88: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T89: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T90: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T91: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T92: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T93: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T94: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T95: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T96: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T97: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T98: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T99: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.
 T100: Cliente promedio de alto voltaje menor a 210 kVA y menor a 100 kVA.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 131 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas y regulación de precios, a partir de 01-julio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 937 de 2024, ambas del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 905 del 2023 y N° 315 del 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



Tarifa BT2

Table for Tarifa BT2 showing rates for Cero Nueva, Cero, and Cero Anterior. Columns include Region, ESR, Carga Demandada, and various rate categories like Administración del servicio, Carga de Transporte, Carga por energía, and Carga por potencia contratada.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 131 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas y regulación de precios, a partir de 01-julio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 937 de 2024, ambas del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 905 del 2023 y N° 315 del 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



Tarifa BT3

Table for Tarifa BT3 showing rates for Cero Nueva, Cero, and Cero Anterior. Columns include Region, ESR, Carga Demandada, and various rate categories like Administración del servicio, Carga de Transporte, Carga por energía, and Carga por demanda máxima de potencia.

(*) TOTALES TARIFAS BT2 Y BT3. Se otorga el suministro (E, Q, D, V) y el debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

El Tarifa aplica por cliente por punto de conexión única y se otorga el suministro (E, Q, D, V) y el debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE. Se otorga el suministro (E, Q, D, V) y el debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

El Tarifa aplica por cliente por punto de conexión única y se otorga el suministro (E, Q, D, V) y el debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE. Se otorga el suministro (E, Q, D, V) y el debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

encl Tarifa BT4.3

Table with columns for Tarifa BT4.3, including categories like 'Carga por Energía', 'Carga por potencia (3)', and 'Carga por demanda máxima de potencia (4)'. It contains multiple sub-tables for different service types and regions.

encl Tarifa BT5

Table with columns for Tarifa BT5, including categories like 'Carga por Energía', 'Carga por potencia (3)', and 'Carga por demanda máxima de potencia (4)'. It contains multiple sub-tables for different service types and regions.

(*) TOTAL TARIFFS BT 4.3

Se debe seleccionar (1), (2), (3) y (4) dependiendo selecciona para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFFS BT 5

Se debe seleccionar (1), (2), (3), (4) y (5) dependiendo selecciona para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

BT 4.3: Cliente con una línea de alta tensión que se distribuye en una o más líneas de baja tensión. Cliente con un sistema de distribución en un sistema de distribución de baja tensión.

BT 5: Cliente con una línea de alta tensión que se distribuye en una o más líneas de baja tensión. Cliente con un sistema de distribución en un sistema de distribución de baja tensión.

BT 4.3: Cliente con una línea de alta tensión que se distribuye en una o más líneas de baja tensión. Cliente con un sistema de distribución en un sistema de distribución de baja tensión.

BT 5: Cliente con una línea de alta tensión que se distribuye en una o más líneas de baja tensión. Cliente con un sistema de distribución en un sistema de distribución de baja tensión.

Tarifa BT6

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 131 de DFL N° 4 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se ordena a los distribuidores de tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican Dred Distribución Chile S.A. a los usuarios domiciliados en regiones de paradas, a partir de 01-jul-2024 y hasta el 30-jun-2024, las siguientes tarifas y condiciones de aplicación en las establecidas en el Decreto N° 27 de 2024 y 107 de 2024, ambas del Ministerio de Energía y Resolución Excmo N° 2023 y N° 3751 de 2024, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

		Cargas		Cerro Negro		Cota		Canchal		Detecion Cerro		Huachorera		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Graciosa		Lampa		Los Condes		Los Remedios		Los Reques		Maipo	
				\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA
Carga en Bodega/Factoría	REO	Carga Decretos N° 27 de 2024																													
	BT-6A	Carga de intensidad																													
	BT-6B	Carga por servicio público (No incluye recarga PEE* según tarifa de consumo)																													
Administración del servicio (1)	BT-6A	No aplica																													
	BT-6B	No aplica																													
	BT-6C	No aplica																													
Carga de Transporte	BT-6A	Carga de transporte máxima de transmisión																													
	BT-6B	Carga de transporte máxima de distribución																													
	BT-6C	Carga de transporte para sistema de transmisión																													
Carga por energía (2)	BT-6A	No aplica																													
	BT-6B	No aplica																													
	BT-6C	No aplica																													
Carga por potencia (4)	BT-6A	No aplica																													
	BT-6B	No aplica																													
	BT-6C	No aplica																													
Carga por demanda máxima de potencia (3)	BT-6A	No aplica																													
	BT-6B	No aplica																													
	BT-6C	No aplica																													
Carga de electricidad (2)	BT-6A	No aplica																													
	BT-6B	No aplica																													
	BT-6C	No aplica																													

(1) TOTAL TARIFA BT6
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

IPC de Chile (Cuentas de Consumo) 2023
BT-6A Clientes con suministro desde una red de alta tensión (antes de un área de transformador)
BT-6B Clientes con suministro desde una red de alta tensión (antes de un área de transformador) y área de distribución
BT-6C Clientes con suministro desde una red de alta tensión (antes de un área de transformador) y área de distribución y área de distribución

Tarifa AT.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EDC Distribución Chile S.A. a los suministros con contrato de regulación de práctica, a partir de 01-julio-2024. Las copones tarifares y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 27 de 2024 y 107 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 265 del 2023 y N° 315 del 2024, ambos de la Comisión Nacional de Energía.

Categoría	REO	ETB	Cargo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cercanía		Cerro Nevado		Colina		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Grapa		La Reina		Lampa		Las Condes		Las Balmacedas		La Pequeña		La Prata		Mensual	
						\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA		\$ Mto
Carga en Botón/Factura	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por energía	(E)Mto	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492	562,597	688,492
					(S)Mto	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900
Carga de Transporte	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por transporte	(E)Mto	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911
					(S)Mto	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Carga por energía (3)	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por energía	(E)Mto	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013
					(S)Mto	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670
Carga por demanda máxima de potencia (4)	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(E)Mto	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780
					(S)Mto	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640

Tarifa AT.2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EDC Distribución Chile S.A. a los suministros con contrato de regulación de práctica, a partir de 01-julio-2024. Las copones tarifares y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 27 de 2024 y 107 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 265 del 2023 y N° 315 del 2024, ambos de la Comisión Nacional de Energía.

Categoría	REO	ETB	Cargo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cercanía		Cerro Nevado		Colina		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Grapa		La Reina		Lampa		Las Condes		Las Balmacedas		La Pequeña		La Prata		Mensual	
						\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA	\$ Mto	\$ IVA		
Carga en Botón/Factura	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por energía	(E)Mto	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660	684,050	825,660		
					(S)Mto	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900	0,750	0,900
Carga de Transporte	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por transporte	(E)Mto	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911	7,488	8,911
					(S)Mto	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Carga por energía (3)	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por energía	(E)Mto	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013	14,161	17,013
					(S)Mto	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670	17,318	20,670
Carga por demanda máxima de potencia (4)	AT	A.T.S.	No Activo	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(E)Mto	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780	2943,513	3502,780
					(S)Mto	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640	9614,824	11441,640

C) TOTALES TARIFAS AT.1 y AT.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE



Tarifa AT.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 131 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ene Distribución Chile S.A. a los consumidores asociados a regulación de potencia, a partir de 01-julio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 107 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Fomento Exento N° 955 del 2023 y N° 315 de 2024, ambos de la Comisión Nacional de Energía.

Table with columns: REO, ETR, Cargo, UNIDAD, and various regional rates (S/Wh) for Tarifa AT.3. Includes sections for 'Cargo en Bienes/Factura', 'Carga de Transporte', 'Cargo por energía (2)', and 'Carga por demanda máxima de potencia (4)'. A summary table at the bottom lists regional rates for 'Carga en Bienes/Factura', 'Carga de Transporte', 'Cargo por energía (2)', and 'Carga por demanda máxima de potencia (4)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 131 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ene Distribución Chile S.A. a los consumidores asociados a regulación de potencia, a partir de 01-julio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 107 de 2024, ambos del Ministerio de Energía y Fomento Exento N° 955 del 2023 y N° 315 de 2024, ambos de la Comisión Nacional de Energía.



Tarifa AT.5

Table with columns: REO, ETR, Cargo, UNIDAD, and various regional rates (S/Wh) for Tarifa AT.5. Includes sections for 'Cargo en Bienes/Factura', 'Carga de Transporte', 'Cargo por energía (2)', and 'Carga por demanda máxima de potencia (4)'. A summary table at the bottom lists regional rates for 'Carga en Bienes/Factura', 'Carga de Transporte', 'Cargo por energía (2)', and 'Carga por demanda máxima de potencia (4)'.

(1) TOTAL TARIFAS AT.3
Se debe seleccionar (A), (B), (C) y (D) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(2) TOTAL TARIFAS AT.5
Se debe seleccionar (A), (B), (C) y (D) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(3) PUESTO CONDICIONADO EN CERO PICO
A.1. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.2. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.3. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.4. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.5. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.6. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.7. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.8. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.9. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
A.10. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.

(4) PUESTO CONDICIONADO EN CERO PICO
B. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
C. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
D. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
E. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
F. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
G. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
H. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
I. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
J. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.
K. Cliente con suministro desde una subestación en alta tensión.

